

**RESERVADO**

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
Región del Maule

EJEMPLAR N° 12/HOJA N° 1/2  
3550/1490

DICTA MEDIDAS EN RELACIÓN  
AL CIERRE DE CINES, PUBS,  
DISCOTECAS, GIMNASIOS,  
TEATROS, Y ATENCIÓN DE  
PÚBLICO EN LOS  
RESTAURANTES.

TALCA, **20 MAR. 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 / DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL  
DE LA REGION DEL MAULE**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 42 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”
3. Lo dispuesto por S.E., el Presidente de la República en Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
4. Lo dispuesto por S.E., el Presidente de la República en Decreto N° 106 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020, el cual modifica el Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
5. La Resolución Exenta N°1, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual, este JDN para la Región del Maule, “Asume Mando en la Zona declarara bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe”.
6. La Resolución Exenta N°200, del Ministerio de Salud de 20 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de la referida designación, al Jefe de la Defensa Nacional en la Región del Maule, se le encomendó, entre otras, la misión de velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad de la zona.
2. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua, y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional, para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

**RESUELVO:**

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, en cuanto al:
  - a. Cierre de cines, teatros, y lugares análogos.
  - b. Cierre de Pubs, discotecas, cabarets, clubes nocturnos y lugares análogos
  - c. Cierre de gimnasios abiertos al público.
  - d. La prohibición de atención de público en los restaurantes, los que sólo podrán expedir alimentos para llevar.
  - e. La prohibición de celebración de eventos deportivos, profesionales y aficionados.
2. Dichas medidas comenzarán a regir desde las 00:00 horas del 21 de marzo de 2020 y serán aplicadas hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.
3. Se deja constancia que el incumplimiento de las medidas señaladas anteriormente, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo previsto en el Código Penal, cuando corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE.



PATRICE VAN DE MAELE SILVA  
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

**DISTRIBUCIÓN:**

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
8. SEREMI SALUD
9. COD
10. PME
11. COT
12. JDN REGION MAULE (Archivo)  
12 Ejs. 2 Hjs.